



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 03 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018 de fecha 03 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta de Intención, (28-Mar-2018), presentado por la Mg. Paola Capcha Cabrera - Directora General de la Universidad Alas Peruanas - Filial Ayacucho; Informe N° 92-2018-MDSJB/GPP, (11-Abr-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 032-2018-MDSJB/GAJ (18-Abr-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través de la Carta de Intención, (28-Mar-2018), la Mg. Paola Capcha Cabrera - Directora General de la Universidad Alas Peruanas - Filial Ayacucho, presenta el proyecto de **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Alas Peruanas S.A. y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"**, con el objeto establecer una estrecha cooperación entre ambas instituciones, de manera que permita la ejecución de acciones conjuntas en pro del desarrollo de los trabajadores y los alumnos de la Universidad, estableciendo las bases a través de las cuales las partes desarrollaran programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, desarrollo de proyectos y programas, en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones;

Que, mediante Informe N° 92-2018-MDSJB/GPP, (11-Abr-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que siendo el presupuesto de la entidad edil muy limitado y en cumplimiento a los objetivos institucionales, habiéndose ya efectuado el total de certificación presupuestal para el pago de obligaciones al personal, no existe disponibilidad presupuestal adicional; por lo que se deberá emitir acto administrativo para el convenio interinstitucional determinando que las prácticas profesionales serían ad honorem;

Que, mediante Opinión Legal N° 032-2018-MDSJB/GAJ (18-Abr-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que los convenios son acuerdos de voluntades suscritos por dos o más partes para cumplir ciertos fines y objetivos que las partes convienen en común, constituyendo como mecanismo por el cual se concretan los fines y objetivos propuestos, de ahí que un convenio necesariamente contempla los compromisos de las partes que suscriben, los mismos que son de obligatorio cumplimiento para las partes; siempre y cuando no sean contrarios al ordenamiento jurídico vigente y al orden público; siendo uno de los fines de un Gobierno Local promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción acorde a lo previsto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. En dicho contexto, mantienen relaciones de cooperación y coordinación con otros niveles de gobierno y/o entidades privadas para la consecución de sus fines y objetivos, siempre enmarcados como un órgano de gobierno promotor del desarrollo local; Asimismo manifiesta que el Artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la revisión del proyecto de convenio, no advierte ninguna contravención al ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, tanto la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevén la suscripción de convenios de la naturaleza que nos convoca. En tal orden de ideas deviene procedente la suscripción del referido Convenio, cual deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, conforme prevé la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que opina por la procedencia de la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Alas Peruanas S.A. y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"**, y para tal efecto deberá dilucidarse en Sesión de Concejo, para que mediante Acuerdo de Concejo sea aprobada la celebración del Convenio antes aludido;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los Acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**". Convenio que consta de Nueve (09) Artículos los cuales forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, no afectara presupuestalmente sus recursos para la ejecución del presente convenio; por no contar con disponibilidad presupuestal para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la Universidad Alas Peruanas S.A., con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General